

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
	POLITICA	PREVENCION DEL ACOSO LABORAL	CODIGO: SST-O-03
			VERSION N°.0

MAKROLLANTAS LG, consiente de la importancia de establecer estrategias para la prevención de las conductas punibles de acoso laboral; se compromete a adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, buscando defender el derecho de todos(as) los(as) colaboradores(as) para ser tratados con dignidad y a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus colaboradores, que sirvan para la prevención y erradiquen el acoso laboral; fortaleciendo las relaciones de trabajo en equipo y comunicación asertiva; llevando a una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva, con el consiguiente incremento del rendimiento de las capacidades de las personas y se rechaza de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.

La Gerencia emite las presentes directrices en materia de prevención del acoso laboral y la hace extensiva a las normas de seguridad y salud en el trabajo de la organización y son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores.

LEONARDO GOMEZ
Gerente

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	AÑO
0	Original	2020

*NOTA: los documentos originales reposan dentro de la documentación oficial del Sgsst.

Aprobado por: Gerencia	Fecha de aprobación: 07/10/2020
------------------------	---------------------------------